



Secretaría del Estado  
COMISIÓN AUDITIVA INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEF-LA MANZANILLA DE LA PAZ 2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEF	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

**OBSERVACIÓN No. 03**  
**INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de La Manzanilla de la Paz, por la cantidad de **\$1,900,000.00** (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEF-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, el expediente unitario obra, el cual fue revisado considerando fue la única obra cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 27 de julio del 2015, en base al oficio número 3601/DGVCOD/DAOC/2015, del cual una

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber elaborado conforme a la Normativa Federal el Contrato de Obra Pública, lo cual resulta sancionable en función al artículo 61 fracciones I, II, IV XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incumplimiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de

*[Firma]*



Contraloría del Estado  
COMISIONADO AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUDINT/JAL/OPERE/1A/MAZANZILLA DE LA PAZ 2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	HECOTR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
<b>OBSERVACION</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

vez que se realizó la revisión documental, se detectó que el Ayuntamiento realizó el pago a la empresa HUKONTORCCIONES S.A. de C.V. por el concepto de **supervisión externa** del cual se deriva el incumplimiento en el **marco normativo aplicable que señala los requisitos mínimos a cubrir (en forma enunciativa),** siendo entre otros:

1. Contrato.
2. Terminos de referencia.
3. Reportes e Informes de Supervisión.
4. Memoria Fotográfica.
5. Anotaciones en bitácora.
6. Pruebas de Control de Calidad.
7. Minutas de trabajo
8. Bitácora
9. Garantías
  - Cumplimiento del contrato.
  - Vicios ocultos.

Con fecha 28 de julio del 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, por medio del Acta de Sello de Contrata número 01-3600/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CAUSA:**

responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz deberá, girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, de manera que bajo los mecanismos adecuados, se garanticen cumplir con la normatividad durante la elaboración de los contratos de obra pública, fortaleciendo los controles, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, Fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUDINT/JAL/FOPEDEP/LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015  
No. observación: 08  
Monto fiscalizable: \$1,900,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,900,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

- Desconocimiento del marco normativo aplicable para el programa FOPEDEP.
- Incumplimiento a las Leyes Federales aplicables en la materia.

**EFFECTO:**

- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 1, 4 primer párrafo y fracción V; 46; 53 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículos 79 y 251 de su Reglamento. Numerales 32 y 36 de las Disposiciones del Programa FOPEDEP.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.A.E. Ma. Guadalupe Gaván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 Ing. Ricardo González Morales. <b>Coordinador.</b>
--	--	---